

<b>Emisor</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentario</b>	<b>Fecha Implementación</b>	<b>Fecha Modificación</b>
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Todos los accionistas reciben trato igualitario, sin importar su participación, Establecido en los estatutos y Código de buen Gobierno Art. 2.1	1976-01-11	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento o concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>No hay accionistas con trato diferente ni de distintas condiciones</p>		
--	--	-----------	---	--	--

SERVICIOS FINANCIER OS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	Esta información se encuentra publicada en la página web de la entidad	2010-03-31	
---	--	----	--	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta información es previamente enviada a los accionistas en los informes elaborados por la administración y en algunos casos pueden requerir conceptos de asesores externos. Código de Buen Gobierno art 2.1.1</p>	<p>1976-01-11</p>	<p>2014-12-26</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Se encuentra en proceso la página en Inglés. Sin embargo si contiene toda la información indicada en la recomendación en español</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>La oficina de Presidencia y de Secretaria General atienden a los accionistas. Código de Buen Gobierno Art. 7.2.2</p>	<p>1976-11-01</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>NO</p>	<p>No son trimestrales, pero eventualmente se realizan y a los accionistas cada vez que soliciten información se suministra.</p>		

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>Participa en eventos organizados por gremios a los cuales pertenece como AFIC, BVC, Comisionistas entre otros.</p>	<p>2000-01-01</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	Derecho de todos los accionistas como consta en Estatutos art. 21, Código de Buen Gobierno art 2.1.1.1, y Reglamento de Asamblea	2012-10-29	2014-12-23
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	establecido en el mismo art. 21 de los estatutos, Código de Buen Gobierno 2.1.1.1	2012-10-29	2014-12-23



<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No están en cartas suscritas por ellos, sin embargo al aceptar sus cargos como directivos aceptan el CBG. El art. 8.5 se establece el Procedimiento para la Autorización y Control de Enajenación de Acciones de la Entidad por parte de los Administradores</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada empresa del conglomerado tiene sus órganos de administración independientes que se relacionan entre si para el cumplimiento del objeto social de cada uno y del acuerdo marco de referencia celebrado con la matriz</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>SI</p>	<p>Se celebró con la matriz e incluye temas descritos en la recomendación</p>	<p>2015-11-30</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	Establecido en el art. 38 de los estatutos el Tribunal de Arbitramento	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos reconocen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	Art. 11 de los Estatutos	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	Si, regula todas las materias de la recomendación	2008-03-12	
---	--	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>La convocatoria es de 15 días hábiles de antelación y 5 días hábiles para extraordinaria, que resulta muy cercana a los 30 días comunes de la recomendación</p>		
--	---	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	Se publica en la página web	2010-02-26	
---	--	----	-----------------------------	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Toda la información del orden del día es previamente entregada y puesta a disposición de los accionistas</p>	<p>2015-01-01</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--



SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	Art. 11 de los estatutos establece como función exclusiva de la Asamblea	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	Los temas trascendentes son incluidos en el orden del día	1976-01-11	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada artículo que se pretende reformar es leído y votado por separado</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 12: cualquier accionista, con antelación a la reunión de la Asamblea, puede proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas o presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de acuerdo sobre puntos incluidos previamente en el orden del día, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. Esta solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

	convocatoria.				
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta responderá por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo, por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea. Si la solicitud es aceptada por la Junta Directiva, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	SI	En ert. 12 de los estatutos se contempla	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	SI	Establecido el procedimiento en el art. 12 de los estatutos	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	SI	Mediante correo electrónico se envía la información a los accionistas	2003-01-06	
---	---	----	---	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 20 de los estatutos Los accionistas podrán solicitar ampliaciones de información si lo consideran oportuno o necesario, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la convocatoria. El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente de la Compañía o del Secretario de la Asamblea, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente dicha información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la Compañía. Esta información será entregada a los accionistas con antelación no inferior a cinco (5) de la celebración de la reunión.</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 20 de los Estatutos: La información adicional solicitada por el accionistas podrá ser denegada por tratarse de información irrazonable, irrelevante para conocer la marcha o intereses de la sociedad, confidencial tales como información privilegiada en el ámbito de mercado de valores, secretos industriales, operaciones en curso que se requiera del secreto en su negociación, o cualquier otra información que pueda poner en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--



SERVICIOS FINANCIER OS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante , de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	De acuerdo con el principio del trato equitativo a todos los accionistas establecido en los estatutos	1976-11-01	
---	--	----	--	------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 15 de los Estatutos Estatutos Todo accionista podrá concurrir a las reuniones de la Asamblea General personalmente o bien hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere. Los poderes otorgados en el exterior, solo requerirán las formalidades aquí previstas.</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá a los accionistas la implementación de esta comunicación</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Reglamento de la Asamblea Art, 12 establece que el Presidente de la entidad, de la JD y de los Comités de Auditoría y Riego podrán asistir a la Asamblea a presentar sus respectivos informes.</p>	<p>2016-03-30</p>	<p>2017-11-20</p>
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 23 de los estatutos establece las funciones indelegables</p>	<p>2015-03-27</p>	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NA</p>	<p>Serfinansa no es Matriz</p>		
--	--	-----------	--------------------------------	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	Desde el 2008 la JD de la entidad cuenta con su reglamento de funcionamiento, el cual es actualizado de acuerdo a las necesidades	2008-03-11	2017-12-22
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI	Si, La JD sólo está compuesta por miembros principales. Art. 22 de los estatutos	2007-12-02	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>NO</p>	<p>En los estatutos, CBG y reglamento de Junta Directiva sólo se clasifican a los miembros de Junta como independientes o no.</p>		
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía no cuenta con un Comité de nombramientos y retribuciones. las funciones de este comité contenidas en las recomendaciones de Gobierno corporativo, están a cargo del Comité de Gestión Humana y la JD, quienes evalúan el desempeño de la JD y las necesidades. Los perfiles de los directivos se encuentran descritos en el Código de Buen Gobierno y Reglamento de la JD</p>		

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>Los perfiles de los directivos están descritos en el reglamento de la JD y cuando se eligen los miembros de este órgano se tienen en cuenta. Art. 4, 5 y 6 del Reglamento.</p>	<p>2008-03-11</p>	<p>2015-12-26</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------



<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad evalúa y verifica el cumplimiento de las competencias del candidato, así como las posibles inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>2012-01-26</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>Consideramos lo suficientemente amplia la definición de la ley</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>SI</p>	<p>Es el Presidente de la JD quien coordina el proceso de conformación de este órgano</p>	<p>2012-03-27</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>SI</p>	<p>Con la misma antelación que se envía la información del orden del día a los accionistas se envía las postulaciones y HV de los candidatos para su evaluación</p>	<p>2012-03-27</p>	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad no cuenta con miembros ejecutivos ni patrimoniales . Son dependientes o independientes y éstos últimos deben ser mínimo el 25%.</p>	<p>1976-11-01</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	Se ajusta al alza	2006-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI	Art. 18 de los estatutos detalla las funciones del Presidente y Secretario	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	Todos los miembros de la JD tienen el mismo trato y sólo se remuneran los independientes		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	Los estatutos establecen en su art. 18 establece las reglas para el nombramiento del secretario de la Junta y sus funciones	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	En el art. 18 de los Estatutos establecen las funciones del secretario.	2015-03-27	



SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	Las funciones de este Comité de acuerdo a la recomendación, son realizadas por el Comité de Gestión Humana y la JD		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	Desde el año 2016 se unificaron todos los comités de riesgo en el Comité Único de Riesgo	2016-08-26	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	Estas funciones de acuerdo a la recomendación son asumidas por la JD directamente. Este año se conformará este comité.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	Algunas funciones son ejecutadas por la JD otras por los Comités de Gestión Humana o de Auditoría.	2015-03-27	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada Comité tiene su reglamento el cual es actualizado periódicamente</p>	<p>2002-05-03</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI	Los Comités de Auditoría y de Riesgo están integrados por miembros de junta exclusivamente, dos de ellos independientes.	2016-08-26	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	A estos comités asisten como invitados miembros de la alta gerencia y pueden tener el apoyo de asesores externos	2002-05-03	2016-08-26

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	Se tiene en cuenta la experiencia y conocimientos específicos de los directivos y demás integrantes	2002-05-03	2016-08-26
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	En la información previa enviada a los directivos se envía el acta del respectivo Comité y en la reunión de Junta Directiva el Presidente del Comité presenta un resumen de los temas tratados para que sean analizados y decididas las propuestas.	2018-01-25	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>Tanto la matriz como la subordinada tienen organos de administración independientes que actúan con sinergia para el cumplimiento de los objetivos de cada una</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Tal como lo establece el Reglamento del comité de Auditoría</p>	<p>2014-07-30</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Todos los miembros del Comité cuentan con estos conocimientos y competencias</p>	<p>2012-03-27</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	Lo hace a través del informe de gestión de la Auditoría y a través de la evaluación que realiza a la propuesta del revisor fiscal		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	Art. 9 del Reglamento del Comité de Auditoría	1998-03-30	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>Estas funciones son ejercidas por el Comité de Gestión Humana, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría</p>		
--	---	-----------	---	--	--



<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Los miembros de los comités que ejecutan estas funciones tienen los conocimientos requeridos. No hay Comité de nombramiento y retribuciones</p>		
--	---	-----------	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	Esta información a la asamblea es suministrada por el presidente de la JD en los diferentes informes anuales. No hay Comité de Nombramiento y retribuciones		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	Estas funciones son ejercidas por la JD, Comité de Gestión Humana y Comité de Auditoría		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	Las funciones de este comité están descritas en su reglamento.	2002-05-03	2016-08-26

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	En el reglamento del Comité de Riesgo se establece como función del mismo: A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	2017-06-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	Están claramente establecidas en el Reglamento de este comité de riesgo	2016-08-26	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	La entidad no cuenta con este Comité. Sus funciones son ejercidas por la JD		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	Son ejecutadas directamente por la JD		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	NO	Se establece el cronograma de reuniones que son 1 vez al mes y los temas del orden del día son los mismos, a menos que se requiera presentar algo adicional que se incluye previamente aprobado por el presidente de la Junta		

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	Si, mínimo 1 al mes	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	En las que se revisan el Plna estrategico, Presupuesto, proyectos, entre otros	2002-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	En la primera reunión dle año se presenta y aprueba el cronograma de reuniones	2017-01-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	Establecido en el art. 20 de los estatutos	1976-11-01	2015-03-27
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	Corresponde al secretario de la JD de acuerdo al art. 18 de los estatutos	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	Cuando se prepara el calendario de las reuniones de JD con el Presidente de la JD se establecen los puntos del orden del día común a todas las reuniones y los específicos	2015-03-27	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	SI	A través del Informe de Gobierno Corporativo que se publica en la página web de la entidad	2015-03-27	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Informe de Gobierno Corporativo se evalúa el trabajo de la JD y de los Comités de Riesgo y Auditoría</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--



SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	Hay autoevaluación interna mediante el informe de gobierno corporativo y el informe de gestión el cual también es evaluado por la Asamblea, pero no de asesores externos, aunque los accionistas pueden solicitarla cuando consideren necesario		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	Si , art. 18 y 19 del reglamento de la JD	2015-12-22	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	En el reglamento se desarrolla cada uno de los deberes de los miembros de JD	2008-03-12	2015-12-22

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	Art. 18 y 19 y a lo largo de todo el reglamento se desarrollan	2008-03-12	2015-12-22
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Establecidos en el art. 8 del CBG y en los Reglamentos de JD y Asamblea	2015-03-27	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>Art. 8.1 del CBG</p>	<p>2016-09-30</p>	
--	---	-----------	-------------------------	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>La entidad tiene un listado de vinculados que actualiza permanentemente de acuerdo a la información suministrada por los directivos, accionistas y miembros de la alta gerencia</p>	<p>2014-12-23</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Quedan las constancias en las actas de JD pero no se publican. En el Código de Buen Gobierno estan establecidas las causas de posible conflicto de interes y esté Código está publicado en la página web		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	SE actualizó la definición teniendo en cuenta las NIC	2014-12-23	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento o concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	SI	Establecido en el CBG art. 9	2014-12-23	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	Las operaciones con vinculados son aprobadas por JD y se estableció un procedimiento para su revelación y seguimiento	2014-12-23	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Existen excepciones para que no requieran aprobación por parte de la JD cuando se realizan operaciones pasivas o neutras, pero se informan a la JD</p>	<p>2014-12-23</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	SI	<p>Fue aprobada por la Asamblea General de accionistas y tiene en cuenta el tiempo requerido para el ejercicio del cargo y las responsabilidades personales y profesionales de carácter legal por ellos asumidas al aceptar su cargo. Se pacta unos honorarios fijos, no variable, por reunión asistida. Sólo se remuneraran a los miembros independientes</p>	2015-03-27	2016-03-30
---	---	----	--	------------	------------



	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>Los honorarios son fijos, no tiene componente variable</p>		
--	---	-----------	---	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	Ningún directivo tiene remuneración variable ni mediante acciones		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	En cada asamblea se fija el monto máximo de los honorarios de los miembros independientes de la JD	2015-03-27	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	Estan detallados en los estados financieros y sus notas a los estados financieros que se publica en la página web de la entidad	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	Cada uno tiene sus funciones definidas. Hay clara separación de funciones dadas por las atribuciones de cada uno.	1976-11-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	El giro ordinario con algunas excepciones por tipo de operación y de acuerdo con las limitaciones de los estatutos, están a cargo de la alta gerencia. La JD tiene funciones de supervisión, definición de estartegias, control, entre otras	1976-11-01	2015-03-27
---	---	----	--	------------	------------

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>Nombrados por el Presidente de la entidad, dependiendo del cargo son designados por la JD y conocidos y evaluados por la JD ya que no contamos con Comité de nombramientos y retribuciones</p>	<p>1976-11-01</p>	<p>2015-03-27</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	En los manuales de procesos y procedimientos aprobados por la JD, así como en la descripción de sus cargos, están claramente definidos las funciones y atribuciones	2002-02-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	En el informe de gestión que aprueban la JD y la Asamblea se evalúa la gestión del Presidente y éste evalúa a los miembros de la alta gerencia mediante evaluaciones de desempeño anuales y mediante el seguimiento al plan de trabajo de cada uno	2015-12-22	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>En El CBG se establece: ¿5.1 Política Salarial: La remuneración, salarios e incentivos de todo el personal de la Entidad, se determina de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos por la Junta Directiva, la cual, en sus determinaciones, acude a las curvas salariales existentes en el sector y a los resultados de la evaluación de desempeño y de gestión. Se tendrán como criterios de remuneración, para el Presidente y los altos ejecutivos, la experiencia en las actividades principales de la entidad, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión;</p>	<p>2016-09-30</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--



			su gestión;		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	No incluye componente variable		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	SI	La JD a través del seguimiento, diseño, evaluación de los riesgos, promueve un sólido ambiente de control	1976-11-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	NO	La Matriz no es una entidad vigilada por la SFC. Serfinasa establece sus propias políticas y lineamientos		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	SI	Se realiza la identificación, gestión, evaluación, seguimiento, control monitoreo y reporte de acuerdo a la norma	2012-02-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Actualizado permanentemente	2006-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	Corresponde a este órgano definir las políticas, fijar los límites de exposición y el apetito de riesgo entre otros	2003-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	Mensualmente en las reuniones de JD y en los informes del Comité de Riesgo	2003-01-02	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	Apoyado por el Comité de Riesgo	2003-01-02	2016-08-26
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	SI	A través de las atribuciones otorgadas a cada nivel, las cuales constan en estatutos, actas de Junta Directiva	2011-02-07	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Serfinanssa administra su propio riesgo teniendo en cuenta que es la única entidad financiera del grupo al que pertenece		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	Cada sociedad del conglomerado tiene su estructura propia. Serfiannsa tiene su propia gerente de riesgo y en las otras sociadades del grupo que no son vigiladas por la SFC existen cargos similares de acuerdo a su régimen		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Establecido como función de esta en los estatutos	2009-06-01	2015-03-27

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	Apoyado en el análisis y propuestas del Comité de Auditoría, pero sin delegar la responsabilidad en este comité.	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	La sociedad promueve el autocontrol entre todos sus funcionarios	2009-06-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	Todos los funcionarios son capacitados permanentemente sobre estas políticas	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	Los responsables de cada área deben presentar informes a la JD y/o alta gerencia para que la JD los analice y defina estrategias, políticas, controles, etc	2002-02-04	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y</li> <li>ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</li> </ul>	<p>SI</p>	<p>A través de comunicaciones, capacitaciones, reuniones</p>	<p>2009-06-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--



<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>A través de la línea de ética los funcionarios pueden comunicar en forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos</p>	<p>2017-06-01</p>	
<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>ES Función del Comité de Auditoría</p>	<p>2017-06-01</p>	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	La RF colabora en estos temas los cuales son presentados al Comité de Auditoría	2009-06-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	El manual de auditoría y sus actualizaciones es aprobado por la JD	1998-02-16	2017-04-24

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	Depende funcionalmente del Comité de Auditoría	2015-04-24	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	Si corresponde a la JD. No se publica al mercado su remoción	1976-11-01	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	El RF es totalmente independiente de la sociedad. No hay conflicto de interés	1976-11-01	

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NO	Serfinansa no es matriz		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Contemplada en los estatutos art. 28 y CBG art. 6.2	2015-12-22	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>No se establece el plazo para la firma de revisoría, sin embargo para el funcionario designado por la Revisoría se establece un plazo máximo de 5 años</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno art 6.2.1.1 establece: En caso de tratarse de una firma, ésta rotará a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la misma Entidad luego de un periodo de dos (2) años.</p>	<p>2015-03-27</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>establecida la prohibición en el Código de Buen Gobierno art. 6.2.1.1: Así mismo, la Entidad no contratará con el Revisor Fiscal servicios distintos a aquello relacionados directa o indirectamente con los de auditoría</p>	<p>1976-01-11</p>	<p>2015-03-27</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	SI	En los estados financieros de fin de ejercicio y sus notas	2016-12-31	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	Incluida en el CBG art. 7	2015-12-22	



SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	Al no pertenecer las otras empresas del grupo al sector financiero.		
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	SI	En caso de presentarse, el Presidente del Comité de Auditoría lo informaría a la Asamblea mediante el informe de gestión anual del comité	1998-02-16	2014-07-30

SERVICIOS FINANCIER OS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamen te explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	NO	No se han presentado. En caso de presentarse se acogería la recomendaci ón		
---	--	----	--	--	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Se incluye en las notas a los estados financieros de fin de ejercicio	1976-11-01	
---	--	----	---	------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	La JD propende que se cumpla la normatividad al respecto informando a través de los diferentes canales las principales decisiones y publicando los estados financieros y demás información que exige la norma	1976-11-01	2014-12-23
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	Contiene toda la información que permite al usuario conocer la empresa, productos, estados financieros, políticas de gobierno corporativo y es actualizada permanentemente	2007-07-02	2016-11-30

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	A través de los diferentes links como: Relación con el inversionista y acerca de Serfinansa	2007-07-02	2011-01-03
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Están en PDF	2011-01-03	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>Se informa a través del Informe de Gestión anual que es publicado en la web</p>	<p>2018-03-31</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	SI	El informe Anual de Gobierno Corporativo es presentado e primera Instancia al Comité de Auditoría y posteriormente a la JD, quien avala su presentación a la Asamblea	2015-01-02	
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	SI	El informe refleja el comportamiento de los organos de administración, comités, actualizaciones a documentos de gobierno corporativo, entre otros	2015-01-02	

<p>SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ajustó la estructura de este informe en el año 2017 para cumplir la recomendación</p>	<p>2017-03-27</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--